



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1433 -2018-ANA-AAA.M

Cajamarca, 26 OCT. 2018

### VISTO:

El escrito ingresado con CUT N° 166519-2018, presentado por el Presidente de la Asociación de Productores Agrarios del Distrito de Chirinos, a través del cual solicita prórroga del plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1856-2016-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, establece que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo al numeral 13 del artículo 64 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala que son derechos de los administrados con respecto al procedimiento administrativo, a que en caso de autorizaciones, licencias, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente;

Que, el numeral 145.2 del artículo 145 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establece que la prórroga es concedida por única vez mediante decisión expresa, siempre que el plazo no haya sido perjudicado por causa imputable a quien solicita y siempre que aquella no afecte derecho de terceros;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1856-2016-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2016, se Acreditó a favor de la Asociación de Productores Agrarios del Distrito de Chirinos, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, por un volumen anual total de hasta 3 052 525,87 m<sup>3</sup>equivalente a un caudal de hasta 141,89 l/s, proveniente de la Quebrada Chinchiquilla, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Parcelado en 16 localidades del Distrito de Chirinos". El plazo de vigencia fu de dos (02) años;

Que, mediante escrito del visto, presentado el 04 de julio de 2018, el Presidente de la Asociación de Productores Agrarios del Distrito de Chirinos, solicita prórroga del plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 1856-2016-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2016;

Que, estando a lo opinado en el Informe Legal N° 589-2018-ANA-AAA.M.AL/EHDP y en uso de las funciones y atribuciones conferidas en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** PRÓRROGAR, por única vez, el plazo de vigencia de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, otorgada mediante Resolución Directoral N°1856-2016-ANA-AAA.M, de fecha 22 de noviembre de 2016, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Servicio de Agua para Riego Tecnificado Parcelado en 16 localidades del Distrito de Chirinos"; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR la presente resolución a la Asociación de Productores Agrarios del Distrito de Chirinos, en el modo y forma de ley.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese;**



**AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN**

  
**Ing. WENCESLAO CIEZA HORNA  
DIRECTOR**